FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
DANTE

INFORME DE GESTIÓN No. 007

BOGOTÁ, AGOSTO DE 2022

1. No. DEL CONTRATO	015 DE 2022
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	14 de enero de 2022
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza 14-46-101063162 Entidad que expide la póliza SEGUROS DEL ESTADO Fecha del certificado de aprobación de la Póliza 18/01/2022
4. CRP	No. CRP 3122 Fecha expedición 15 enero 2021 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC DE PERSONAL Dependencia SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES Posición catálogo de gasto 02-02-02-008-002 01 Fuente NACION Recurso 10 Valor $41.420.357
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	20 de enero de 2022
6. CONTRATISTA	Nombre completo: ANDREA RAMOS CASTILLO Identificación: 40.441.038 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección Calle 5 No 24-61 Villavicencio Teléfono de contacto: 3203291059 E-mail de contacto: andrearamos181@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. RODRIGUEZ SAENZ ERIKA ANDREA Cargo OFICIAL JURIDICO DANTE Resolución de nombramiento No. 00000095 de fecha 03 de Enero de 2022
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR(A) JURÍDICO (A) EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO NACIONAL - DANTE
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Previa coordinación con el supervisor(a) del contrato, el/la contratista deberá asesorar desde el área Jurídica, así como dar cumplimiento a las siguientes obligaciones: 1. Participar en la difusión de la normatividad vigente en materia de contratación que sea aplicable a la Fuerza. 2. Asesorar frente a requerimientos en materia de Contratación Estatal, que impacten los procesos y procedimientos desarrollados por la Fuerza. 3. Realizar verificación y emitir recomendaciones a la gestión relacionada con los diferentes procesos en la etapa precontractual que se desarrollan en la Fuerza, encaminada

	al cumplimiento de normas de transparencia y principios integradores de la gestión contractual, desde el punto de vista Jurídico en la Etapa Precontractual de documentos como: estudios previos, aviso de convocatoria , proyecto de pliegos, pliegos definitivo y demás documentos que conformen el proceso si las hubiere, revisando el portal único de contratación (SECOPII), emitiendo un informe de recomendaciones preventivo, debidamente firmado con el respectivo registro (Orfeo) dirigido al Jefe del Área Jurídica DANTE o quien haga sus veces. 4. Desarrollar actividades de sensibilización, formación y divulgación de programas sobre temas relacionados con la aplicación de las normas y principios integradores de la gestión, en materia de contratación estatal, con el fin que las mismas sean interpretadas y aplicadas de manera adecuada en los diferentes procesos contractuales en la etapa precontractual, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos. 5. Asesorar en protocolos siguiendo los lineamientos del Comando del Ejército que permitan fortalecer la transparencia en materia de contratación estatal en cada uno de los procesos. 6. Ejecutar cuando fuere el caso y previa autorización del supervisor el objeto contractual en ciudad diferente a Bogotá, en SITIO a la Unidades Ordenadoras del Gasto caso específico en donde el contratante debe garantizar los recursos necesarios (viáticos) generados por el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo a las Misiones de Trabajo o cualquier tipo de requerimiento institucional que se emita, desde el punto de vista Jurídico en la Etapa Precontractual. 7. Asesorar en la elaboración de proyectos metodológicos de interés estratégico relacionados con temas referentes en contratación estatal que contribuyan al cumplimiento de la misión de la Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia. 8. Asesorar en procesos de investigación que lidere la dirección, aportando en temas relacionados con la contratación estatal. 9. Llevar a cabo la difusión de boletines, documentos jurídicos preventivos, capacitaciones al personal orgánico de la Dirección, así como acompañamiento jurídico en materia de contratación estatal, de acuerdo a lo dispuesto por el alto mando frente a casos que ameriten mayor atención por su complejidad legal. 10. Asistir a reuniones de planeación, análisis, seguimiento previa coordinación con el supervisor del contrato; el día y la hora (por medios virtuales o presencial) que sean requeridas por el Director de DANTE o Jefe de Área o quien haga sus veces, asimismo, asistiendo a las reuniones con las diferentes Unidades que requieran de su apoyo y asesoría en temas de contratación estatal. 11. Participar, asesorar, recomendar jurídicamente en materia de contratación estatal, emitiendo trimestralmente boletines, en

	la difusión de políticas y/o lineamientos jurídicos vigentes en materia de Contratación Estatal, Transparencia Institucional emitidas por el Gobierno Nacional y el Ministerio de Defensa a todo el Ejército Nacional, con el fin de fortalecer los procesos y procedimientos de Contratación Estatal, teniendo en cuenta la normatividad vigente. 12. Realizar el respectivo uso de las plataformas tales como ORFEO, SECOPII, de acuerdo a los procedimientos que se encuentran establecidos en la caracterización de la Dirección. 13. Realizar acompañamiento a todas las actividades descritas en la Circular N° 00004717: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-AYP-13 de 2020, asesorando como Dependencia del nivel estratégico en la revisión, en materia de contratación estatal, dispuesto desde el marco de la misión y competencia de DANTE; teniendo en cuenta la información dispuesta por cualquier Jefatura y/o Unidad Ordenadora del Gasto. 14. Cumplir el objeto del presente contrato con plena autonomía profesional, administrativa y bajo su propia responsabilidad por lo que no abra ningún vínculo laboral con el CONTRATANTE. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES: ✓De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. ✓El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. ✓Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. ✓El cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional. PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones,

<table>
<tr><td></td><td>representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA ADICIONAL: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.</td></tr>
<tr><td>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>15. Obligación No 2. Asesorar frente a requerimientos en materia de Contratación Estatal que impacten los procesos y procedimientos desarrollados por la Fuerza.

Obligación No 4. Desarrollar actividades de sensibilización, formación y divulgación de programas sobre temas relacionados con la aplicación de las normas y principios integradores de la gestión, en materia de contratación estatal, con el fin que las mismas sean interpretadas y aplicadas de manera adecuada en los diferentes procesos contractuales en la etapa precontractual, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos.

Obligación No 9. Llevar a cabo la difusión de boletines, documentos jurídicos preventivos, capacitaciones al personal orgánico de la Dirección, así como acompañamiento jurídico en materia de contratación estatal, de acuerdo a lo dispuesto por el alto mando frente a casos que ameriten mayor atención por su complejidad legal.

Obligación No 13. Realizar acompañamiento a todas las actividades descritas en la Circular N° 00004717: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-AYP-13 de 2020, asesorando como Dependencia del nivel estratégico en la revisión, en materia de contratación estatal, dispuesto desde el marco de la misión y competencia de DANTE; teniendo en cuenta la información dispuesta por cualquier Jefatura y/o Unidad Ordenadora del Gasto.

<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>INFORME DE RECOMENDACIONES JURÍDICAS</td><td>AGOSTO</td><td>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACION SERVICIOS DE SALUD N° 372-DIGSA/DMCAL-2022, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACION EN CASA ESPECIALIZADA QUE INCLUYE SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICOS, PARAMÉDICOS Y</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

					EQUIPOS PARA SOPORTE VITAL PARA PACIENTES QUE REQUIEREN VENTILACIÓN MECÁNICA CON DIAGNÓSTICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS Y CRÍTICAS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO Y GMCAB IPIALES	
		2	INFORME DE RECOMENDACIONES JURÍDICAS	AGOSTO	**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 451-DMMED-202. CONTRATAR SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE III Y VI NIVEL DE COMPLEJIDAD Y UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 17 EN CAREPA ANTIOQUIA Y SUS SATELITES, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022**	
		3	INFORME DE RECOMENDACIONES JURÍDICAS	AGOSTO	**PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. 066-CENACTELEMATICA-2022, CUYO OBJETO ES LA " ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BIENES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SALA DE COMANDO CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES (CONAT)**	
		3	INFORME DE RECOMENDACIONES JURÍDICAS	AGOSTO	**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - SERVICIOS DE SALUD N° 429-DIGSA/DMCAL-2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS EN CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENT**	

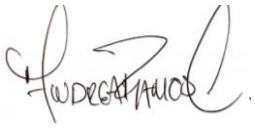
					OS AMBULATORIOS HOSPITALIZACIÓN ESPECIALIDADES DE II, III Y IV NIVEL, ONCOLOGÍA, ALTO COSTO Y DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS; CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 052 DE 2013, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN	
		3	INFORME DE RECOMENDACIONES JURÍDICAS	AGOSTO	**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 461-DMMED-2022. PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN MEDELLIN, CONSISTENTE EN ATENCIÓN DE PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS ORDENADOS POR ACCIONES CONSTITUCIONALES, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUSBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE CONFORMAN LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2022**	
		4	CAPACITACION CONFORME A CRONOGRAMA	AGOSTO	**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N.º. SAMC 189-ESMBAS16-2022. PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO, NIÑOS CON CAPACIADES DIVERSAS (REHABILITACIÓN FUNCIONAL), ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA Y OFTALMOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y**	

					BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA Y SUS SATALITES, PARA LA VIGENCIA 2022	
		3	INFORME DE RECOMENDACIONES JURÍDICAS	AGOSTO	**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 452-DMMED-2022. : LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN SEGUNDO, TERCER Y CUARTO NIVEL DE COMPLEJIDAD EN ATENCION INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA EL FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL BLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR EN MONTERIA CORDOBA Y SU SATELITES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**	
		3	INFORME DE RECOMENDACIONES JURÍDICAS	AGOSTO	**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-045-CENACPASTO-2022, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE CUBIERTAS DEL CASINO DE OFICIALES, SUBOFICIALES, UNIDADES SANITARIAS Y CAPILLA; MÓDULOS ARQUITECTÓNICOS UBICADOS EN EL CANTÓN MILITAR BOYACÁ, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO**	

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
CENACPER@BUZONEJERCITO.MIL.CO
icontec ISO 9001 SC5310-1
IQNet

		3	INFORME DE RECOMENDACIONES JURÍDICAS	AGOSTO	**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-N°052-CENAC-CUCUTA-2022, CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS BLINDADOS (PLATAFORMA 6X6 Y 4X4) A CARGO DEL GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO No. 5 GMMAZ**	
		3	INFORME DE RECOMENDACIONES JURÍDICAS	AGOSTO	**ACOMPAÑAMIENTO EN SITIO A LA CUARTA DIVISIÓN – VILLAVICENCIO (PROCESO CONTRACTUALES DMORI Y CENAC VILLAVICENCIO).**	
11. CONSTANCIAS		Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.				

Para constancia se firma en**, Bogotá, agosto 2022**



PS. ANDREA RAMOS CASTILLO
CC. 40.441.038 de Villavicencio